

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la parte actora acredita las gestiones realizadas a efectos de lograr la inscripción de la medida cautelar decretada en el presente asunto.

Cali, mayo 31 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00078-00

Visto el informe secretarial y los escritos que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste las gestiones realizadas por el mandatario judicial de la parte actora ante el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de esta ciudad, con el fin de lograr la inscripción del embargo sobre los bienes inmuebles materia del litigo.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4264d758054d7032735f5d3141ef8e5c6640de43cb5d012fa493681273818efe**

Documento generado en 31/05/2022 01:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>